

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 185-2022-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 21 de diciembre de 2022.

VISTO:

Informe N° 948-2022-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 19 de diciembre de 2022, Informe N° 913-2022-DOyP-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 16 diciembre de 2022 y el Informe N° 107-2022-DOyP-GO-EPS EMAPAT SA./JMHM., de fecha 12 diciembre de 2022 y el Informe Legal 194-2022-DADL-EPS EMAPAT S.A.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento¹, el Texto Único Ordenado² del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento³.

Que, con Resolución de Gerencia General N° 161-2021-GG-EPS-EMAPAT-S.A., de fecha 07 de octubre de 2022, se aprobó el expediente Técnico de la Obra: **“RENOVACION DE COLECTOR PRIMARIO EN EL (LA) CALLE LORETO BAJADA BURGOS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”**. Concordante con el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de las obras publicas por Administración Directa.

Que, en el numeral 8 del artículo 1° de la Resolución Contraloría N° 195-88-CG, indica; “El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.”

Al respecto debo indicar, que no existe norma específica que regule los adicionales de la obra y ampliaciones de plazo en las obras por administración Directa, tal como se ha mencionado la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula de manera general las obras por administración directa.

Que, mediante Informe N° 948-2022-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 19 de diciembre de 2022, el Gerente de Operaciones de la EPS EMAPAT S.A., solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la adicional de obra N° 02 sin incremento presupuestal en vía de regularización de la Obra: **“CUI 2531664 RENOVACION DE COLECTOR PRIMARIO EN EL (LA) CALLE LORETO BAJADA BURGOS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.”**

Que, mediante Informe N° 509-2022-DOyP-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 05 de agosto de 2022, el Jefe departamento de Obras y Proyectos, solicita el adicional de obra sin incremento presupuestal de la obra;

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

² Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.

³ Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

“RENOVACION DE COLECTOR PRIMARIO EN EL (LA) CALLE LORETO BAJADA BURGOS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.”

Que, mediante Informe N° 107-2022-DOyP-GO-EPS EMAPAT S.A., /JMHM, de fecha 12 de diciembre de 2022, el Residente de Obra, Ing. Josué Milton Hanampa Mamani, solicita la aprobación mediante de acto resolutivo del adicional de la obra N° 02 sin ampliación presupuestal en vía de regularización de la obra; ““CUI 2531664 RENOVACION DE COLECTOR PRIMARIO EN EL (LA) CALLE LORETO BAJADA BURGOS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS,” de la siguiente forma;

1.- DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE ADICIONAL DE OBRA N° 02 SIN AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto correspondiente a los mayores metrados y partidas nuevas del adicional de la obra N° 02 asciende a la suma S/ 52, 389.75 [Cincuenta y dos mil trescientos noventa y nueve con 75/100 soles] que se detalla:

DESCRIPCIÓN	MONTO EN SOLES
POR MAYORES METRADOS	12, 299.67
POR PARTIDAS NUEVAS	39, 713.78
COSTO DIRECTO	52,389.75
SUB TOTAL	-
GASTOS DE ELAB. EXP. TEC	-
GASTOS DE SUPERVISIÓN	-
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	-
GASTOS PLAN COVID-19	-
COSTO TOTAL DE ADICIONAL	52,389.75

% Incidencia adicional [exp.tec. aprobado] 21.20%

El presupuesto correspondiente a los deductivos asciende a la suma de S/ 11, 299.69 [Once mil doscientos noventa y nueve con 69/100soles] que detalla;

DESCRIPCIÓN	MONTO EN SOLES
DEDUCTIVOS	11,299.69
COSTO DIRECTO	11,299.69

% Incidencia adicional [exp.tec. aprobado] 4.57 %

El adicional de obra N° 02, por mayores metrados y partidas nuevas es el resultado principalmente de la deficiencia del expediente técnico aprobado, la ampliación del proyecto 01 buzón más en el Jr. Los Manantiales y la estabilización del talud, que comprende lo siguiente;

POR MAYORES METRADOS:

- **01 Buzón adicional ubicado en el Jr. Los Manantiales**

En el asiento N° 118, se informa que el buzón de empalme en el Jr. Los Manantiales no se encuentra en la capacidad de recibir el flujo del colector primario debido a sus dimensiones y estado físico actual, ya que se evidencia que la estructura del buzón ya cumplió su vida útil por lo que se encuentra muy deteriorado

En el asiento N° 120 se solicita la autorización de la inspección para la ejecución de los trabajos y en el asiento N° 121 EL Inspector de obra autoriza la ejecución del buzón adicional en el Jr. Los Manantiales.

POR PARTIDAS NUEVAS

- **Reposición de concreto**

Con respecto a la reposición de concreto, en este ítem existen partidas nuevas que no se contempla en el expediente técnico, con respecto a la reposición del pavimento rígido y la canaleta de concreto, la partida mencionada, se da en consecuencia a la variación del trazo realizado por el ex residente y a la deficiencia del expediente técnico.

- **Estabilización del Talud**

El día 29 de setiembre del 2022, hubo lluvias torrenciales desde la madrugada ocasionando el colapso de los buzones existentes [alternos] y lavado del material suelto producto de la excavación realizado días antes, lo mencionado se dio ya que en la zona no existe un drenaje pluvial y todas las precipitaciones discurren por los buzones alternos debió a la superficie del terreno en forma de pendiente. En consecuencia, de las fuerte lluvias, hubo socavación en los cuerpos de los buzones y ello generó la rotura y falla de 2 buzones alternos en funcionamiento. Cabe mencionar que se pudo constatar que los buzones que fallaron no fueron diseñados para funcionar como parte de un colector primario ya que el espesor de sus paredes llega hasta 3cm.

Que, teniendo opinión favorable del Residente de obra, Jefe departamento de Obras y Proyectos y con el sustento de la documentación correspondiente canalizada por Gerencia de Operaciones, **corresponde emitir el acto resolutivo adicional de la obra N° 02 sin ampliación presupuestal en vía de regularización.**

Que, mediante Informe Legal N° 194-2022-DADL EPS EMAPAT S.A., de fecha 21 diciembre de 2022, el Departamento de Asesoría Defensa Legal concluye; Es PROCEDENTE la adicional de la obra 02 sin ampliación presupuestal en vía de regularización solicitado por la Gerencia de Operaciones de la obra; "CUI 2531664 RENOVACION DE COLECTOR PRIMARIO EN EL (LA) CALLE LORETO BAJADA BURGOS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" por el monto de S/ 52,389.75(Cincuenta y dos mil trescientos noventa y nueve con 75/100 soles) que equivale 21.20% del monto de presupuesto originalmente aprobado.

Que, con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C00093 de la Partida N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la "EPS EMAPAT S.A.", estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y

emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Adicional N° 02, en vía de Regularización de la obra; “CUI 2531664 RENOVACION DE COLECTOR PRIMARIO EN EL (LA) CALLE LORETO BAJADA BURGOS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS,” sin ampliación presupuestal, por el monto de S/ 52,389.75 [Cincuenta y dos mil trescientos noventa y nueve con 75/100 soles] que equivale 21.20% del monto del presupuesto originalmente aprobado.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Operaciones la ejecución del proyecto, dentro del plazo otorgado, según la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planificación y presupuesto, aplicando las normas y directivas de procedimientos establecidos para el caso.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT S.A., (www.emapat.com.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Mg. Edgar Rumon Estremadoyro Trancoso
GERENTE GENERAL

Distribución

G.A.F.
G.O.
G.C.
G.P.P.
O.C.I.
Archivo.
ERET/AHC